sionadas las artes y las ciencias. y lo que es mas inportente, and the solides of A U R O R A die of united and a solide of united as a solide of unite

ernanol, nor muestra haerrad. de este vago, que con centa PATRIÓTICA MALLORQUINA. one mas adeliante hare con mas esternion. Las habitaciones one

els v. JUÉVES 10 DE JUNIO DE 1813. el solo en contrato de de la la contrato en se el dello en contrato en contrato

tos mas diagos en que enploarse

toda la discesia. Así, puese, por un decrete inescentante da la providencia, vendrian á llene estas habitaciones dos objetitos los mas contratios a CORTES. tribuyendo por una parte a reformat las egalumbres del elero

- Dia 25 de abril. Se levó la siguiente esposicion del re-

verendo obispo de Canarias: modque inmed notorque olor sienel » Señor = Inmediatamente que recibi el 31 de marzo próximo los soberanos decretos de V. M. relativos á la estinción del tribunal de inquisicion, y demas que en ellos se especifica, di con celeridad las disposiciones necesarias para que obstáculo alguno no retardase ni un momento los efectos de su sabiduría é inportancia Desde el dia de mañana se enpezará la lectura del manifie to que conprehende las justisimas causas que tienpo hace debian haber precipitado la caida de un establecimiento antipolítico y anti-cristiano. He sentido el mayor placer al ver que universalmente han sido recibidos con el mas sincero agrado en toda mi diócesis tan sabias disposiciones; y no perdere medio alguno para cimentar en los corazones de mis ovejas estos principios de mansedunbre y caridad cristiana; que hagan para sienpre aborrecible un tribunal que tanto insultaba á la religion de Jesucristo. = Luego que se concluyan los actos prescritos en los soberanos decretos, remitiré todos los certificados, que acrediten su puntual y exacto cumplimiento. Entretanto, como aniquilando V. M. este tribunal no ha hecho mas que restituir à la dignidad episcopal su antiguo brillo y esplendor de jueces natos de la fe de sus ovejas; yo como uno á quien le está confiada esta noble porcion de la grey de Las-Canarias, debo dar á V. M. las mas rendidas y espresivas gracias, á nonbre de mi igle ia, por haber estrechado los lazos que la unen á su pastor, y á su centro y unidad; por haber ahuyentado y roto las cadenas con que la ignorancia tenia apri84. 63. 63. Co. 10. Co

sionadas las artes y las ciencias, y lo que es mas inportante, los sólidos principios de la religion de nuestro Salvador. Gloria y alabanza resonará para sienpre, miéntras dure el nonbre español, por nuestra libertad, de este yugo, que con tanta dificultad soportaron nuestros padres por el espacio de tres siglos. = No puedo menos que desde ahora insinuar á V. M. lo que mas adelante haré con mas esteusion. Las habitaciones que servian al tribunal de la inquisicion no pueden tener dos objetos mas dignos en que enplearse que en el de casa de correccion de eclesiásticos, de que carece todo este obispado, y en dar el debido ensanche al seminario conciliar á que están contiguas; y es el único establecimiento de estudios públicos en toda la diócesis. Así, pues, por un decreto inescrutable de la providencia, vendrian á llenar estas habitaciones dos objetos los mas contrarios á los que hasta ahora han servido; contribuyendo por una parte á reformar las costunbres del clero aquel mismo lugar en donde decretos de coaccion y de violencia solo supieron formar hipócritas, y en el que siendo baluarte de la ignorancia y del fanatismo, se connaturalicen las: ciencias en un suelo que solo producia los amargos frutos del error y de la preocupacion. Fuera para mi de la mayor conplacencia el volver á congratular á V. M., si por un nuevo rasgo de sabiduría destinase aquella casa para dos objetos tan esenciales y laudables.=Nuestro Sr. &c., Canaria 3 de abril de 1813.=Manuel, obispo de Canaria."

Acordó el congreso que esta esposicion se insertase integraen el diario de córtes, con la espresion de haberla oido con especial agrado, y se aprobó una proposicion del Sr. presidente, reducida á que se destinasen las habitaciones que servian al tribunal de la inquisicion de Canarias á los usos que se-

nalaba el reverendo obispo en la esposicion indicada.

Dia 26. Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la constitucion los individuos de marina del apos-

tadero de Vera-Cruz, y los de la goleta Hipólita.

La comision de poderes, habiendo examinado el espediente promovido por reclamacion del ayuntamiento de Villa-nueva-del-arzobispo, contra el diputado electo por la ciudad de Jaen; D. José de Serrano y Soto; despues de hacer una relacion de los incidentes y trámites de este negocio, concluia su dictámen diciendo que de todos los documentos se deducia que la junta criminal habia sido.

creada por el intruso á principios del año de 1810; que entre sus individuss se habia dado á conocer y se contaba á D. José Serrano, que este habia permanecido en Jaen siete meses despues de creada la junta, que Serrano habia emigrado de aquella ciudad por setienbre del propio año; y que habiendo debido purificarse como conprehendido en los decretos de 11 de agosto, 21 de setienbre, y 14 de novienbre últimos, opinaba la comision que D. José Serrano y Soto debia hacer su purificacion por el orden y terminos prevenidos. Leido este dictamen tomó la palabra el Sr. Subrie, y desvaneciendo los reparos de la comision con datos que esta ignoraba, justificó la conducta de D. José Serrano. Apoyóla el Sr. Gonzalez, y ponderando el patriotismo de este diputado electo, añadió que quanto se le acumulaba era un enredo, promovido por un ex fraile procesado varias veces, y capaz de revolver el infierno, como tenia revueltos varios pueblos de aquel distrito. Por último, fue desaprobado el dictamen de la comision, y de consiguiente aprobados los poderes de don José Serrano. stayel sup onstances ne la etnobicana

Formalizó el Sr. conde de Toreno la proposicion que indicó ayer, reducida á que se puedan establecer fábricas ó artefactos, de qualquiera clase que sean, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, sujetándose solamente á las reglas de la policía adoptadas en los pueblos para su salubridad. A peticion del mismo señor conde de Toreno pasó esta proposicion á la comision de agricultura, á fin de que pudiendo conprehender muchos puntos, presentase el pro-

yecto de decreto de que juzgase conveniente.

Dia 27. — Oyeron las córtes con especial agrado una esposicion del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Vigo, el qual aconpañaba testimonio de la solemnidad, ponpa y entusiasmo con que se habia celebrado el aniversario de la publicacion de la constitucion; habiendo dispuesto el mismo ayuntamiento que uno de los mejores barrios de quella ciudad se titulase la constitucion y se erigiese en él una pirámide que eternizase tan feliz acontecimiento.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de poderes, acerca de la eleccion de diputados para estas córtes por la provincia de Granada. La comision, en vista de algunas informalidades, observadas en la misma eleccion, opinaba que debia declararse nula; pero habiendo los señores Alcaina, Garces y Pórcel desvanecido algunas dificultades, se desaprobó el dictámen de la comision.

La de arreglo de tribunales, á consecuencia de lo resuelto en la sesion de ántes de ayer, presentó su dictámen; cuya conclusion, contrayendose al punto de la consulta, y en vista de lo sancionado en el decreto de 11 de agosto de 1812, se reducia á que la regencia del reyno podia hacer entender al vicario-capitular que se abstuviese de egercer las funciones de su ministerio, hasta que se concluyese la causa que se le estaba formando; procediéndose con arreglo á los sagrados cánones, al nonbramiento de la persona que hubiese de egercer-

las en su lugar por este tienpo.

Antes do ponerse á votacion este dictámen, insinuó el Sr. presidente al Sr. secretario que leyese dos representaciones, una del vicario-capitular D. Mariano Martin Esperanza, y otra de los prebendados de esta santa iglesia catedral D. Matias Elejaburu y D. Manuel de Cos; á lo que se opusieron los señores conde de Toreno, Golfin, Calatrava, Zumalacarregui, Caneja y Argüelles, fundándose en que el reglamento interior de las córtes prescribia que de ninguna représentacion se diese cuenta al congreso, sin que antes pasase á la comision de examen de memoriales, para evitar sorpresas iguales á la presente; por la qual se trataba de entorpecer la discusion. Este incidente dió márgen á acaloradas contestaciones, cuyo término fue atenerse al reglamento, poniendo á voracion el dictámen de la comision, que fue aprobado. Levéronse en seguida las dos indicadas representaciones, en que el vicario y los prebendados Elejaburu y Cos, quejándose de los procedimientos del secretario del despacho de gracia y justicia en este negocio, pedian que se hi-

technicato.

ciese efectiva su responsabilidad. Concluida la lectura de estas representaciones, se mandaron pasar, á propuesta del señor Argüelles, á la misma comision de arreglo de tribunales; y habiéndose aprobado, á peticion del señor Llaneras, que el gobierno remitiese el espediente integro que remitió el mismo secretario de gracia y justicia, se aprobó igualmente á propuesta del señor Calatrava, que asistiese dicho secretario á la discusion el dia que la comision presentase su dictámén. El señor conde de Toreno pidió que todos los incidentes de este negocio se hiciesen públicos; en inteligencia, que de lo contrario lo haria él mismo el dia de la discusion: y no habiéndose resuelto cosa alguna sobre este particular, se levantó la sesion.

Dia 28. Entraron á jurar, y tomaron asiento en el congreso, los señores diputados por Granada D. Cristóval de Góngora, D. Antonio Benavides, D. Manuel Gi-

menez Guazo, y D. José Mariano Vallejo. 150 ob vol

Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en el diario de sus sesiones, una esposicion, en que el alcalde constitucional de la villa de Almendrale-jo daba gracias al congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion.

En virtud del dictámen de la comision de poderes se aprobaron los del marques de Espeja, diputado electo por la provincia de Salamanca para las actuales córtes, y los de D. Policarpo Zorraquin, nonbrado por la ciudad

Y su señoria ha tratado, desde lúego de en soneuD en

Sin enbargo de estar señalado el dia de hoy para la discusion del dictámen de las comisiones reunidas sobre restablecimiento y reforma de regulares, se acordó á propuesta del Sr. Larrazabal, que precediese la del decreto adicional de libertad de inprenta: y aprobado, ménos el art. 25 que volvió á la comision; y declarándose, á propuesta del Sr. conde de Toreno, que los individuos de las juntas pudiesen ser reelegidos, se levantó la sesion.

regarding representation

anoughing by thing more brong 64 . as

Casos raros de vicios y virtudes; señor redactor. Va-ya uno nuevecito, fresco y flamante: su fecha del 18 al 20. La escena es en Cádiz: las personas que hacen y deshacen, ó digamos que hacen y padecen, son del tenor siguiente. Ante-omnia (la iglesia por delante) el vi-- cario, un frayle y una beata ó devota suya, un alcalde y un alcayde; y aquí dió fin la lista de las perso--nas, y comienza la relacion y curioso romance de sus fe--chorías. Es el caso, que un frayle (cuyo nonbre callo por consideraciones que estoy bien creido no guardaria conmigo ninguno de su lana ó de su pelo) un frayle, como digo, de la iluminada órden de predicadores, parece á ser que tenia dada palabra ú obra de matrimonio á una cierta doña tal de qual. (Callo segunda vez, si ántes por ley de caridad, ahora á ley de caballero, aunque pobre; pero con muchísima honra.) Ello es, volviendo á lo del frayle, que segun dicen, su reverencia y la susodicha vivian en amor y conpañía haciendo la vida penitente, ó como si dijéramos de marido y muger: bien porque lo sean (á costa de su alma) ó por vivir en que profanamente llamamos un santo amancebamiento. No ha faltado quien dé al vicario el canutazo de la vida barragana por la provincia de Salamanca para las actualmenta sup

Y su señoría ha tratado desde luego de enjaularlas. En consecuencia, el nunca bien celebrado vicario de Cádiz, D. Mariano Martin Esperanza, ofició en 18 del corriente al nunca bien ni mal celebrado conde de Maule, primer alcalde constitucional, para que á la cuya del tal padre dominico, se la tuviese en la cárcel á su disposición (conviene á saber, de su señoría el señor D. Mariano Martin); cuyo atento oficio, de la cruz á la fecha, trasladó el alcalde al alcayde, mandándole lo que sigue: » En virtud del presente el citado alcayde admitirá presa en la referida cárcel á la doña M.... á dispo-

sicion del espresado señor provisor juez eclesiástico de este obispado &c. &c. &c.": pero mi alcayde, por si van mal dadas, ha vuelto á su merced la contestacion que aquí pongo por contera de esta carta; la qual y todo he de merecer à vd. inserte en su apreciable periódico, mandando á su perenne suscritor y seguro servidor Q. S. M. B. D. Crispin Buscavidas de Mistifori.

Constestacion del alcayde de la cárcel pública de Cádiz al primer alcalde constitucional.

Por un alguacil del juzgado ordinario se me ha entregado el adjunto mandamiento de V.S., para que como alcayde de la cárcel admita en ella en clase de presa á doña M...., á disposicion del señor provisor juez eclesiástico de este obispado.

El mismo mandamiento de V.S. me da á conocer que el juez de la causa de la dona M.... es el señor provisor, y por consiguiente el que está á cunplir con el artículo 203 cap. 3 tít. 5 de la constitucion, en la

parte que le toca.

Por el juez eclesiástico se oficia á V. S., para que se sirva determinar la admision de la doña M.... en la cárcel á su disposicion, no habiendo inconveniente; y V. S. ha tenido á bien determinar lo que queda espuesto. Pero como al alcayde se hace responsable en la constitucion hasta el estremo de ser castigado como reo de detencion arbitraria, si falta á lo prevenido en los artículos que le conprenden; me veo obligado á manifestar á V.S. que á la doña M.... no la puedo admitir en clase de presa, sin que se me entregue la copia del auto motivado, que previene el citado artículo 203, de la constitucion; y al presente, ni aun en clase de detenida; porque la órden ó mandamiento de V. S., que se me ha entregado, previene lo contrario; y las partidas de entradas se han de arreglar á las órdenes de los señores jueces. En cuya inteligencia devuelvo á V. S. el mandamiento para

que se sirva determinar lo que tenga por conveniente. Cádiz 21 de abril de 1813. _ Francisco Zamora. _ Señor conde de Maule, alcalde primero constitucional de e esta ciudado pal tatta cata cale con (R.G.) no de esta apreciante portectivo, man-

La casualidad ha traido á nuestras manos la adjunta carta, escrita en uno de los pueblos de esta isla, y firmada por dos sugetos que serán probablemente de la mayor autoridad, el secretario del ayuntamiento y un presbítero, cuyos nonbres se omiten por decoro; y con estos dos testimonios se ha presentado el caso bastante verosimil para ciertas gentes de Palma, que están todavía muy propensas á creer en brujerías. El tienpo de los fantasmas y duendes pasó ya; la razon va ganando mucho terreno; los sectarios del error se disminuyen de dia en dia á merced de las reformas, y quando desparezcan enteramente los que se mantienen de hacer el bú, llegará á perderse hasta la memoria de las apariciones que tanto han

dado que hablar y que correr.

Vergüenza es que un sacerdote, en quien debe suponerse mas instruccion que en los infelices labradores, y Tos principios de honradez que basten ha no burlar su nimia credulidad, crea, ó finja creer en la existencia de semejantes avechuchos, y que lo firme en dicha carta dirigida á un sugeto muy conocido en este pueblo. ¿Que instruccion será la de unos honbres, cuyas ideas provengan de las inspiraciones de este eclesiástico favorecido por la influencia que le da su carácter para establecer las máximas que se le antojen, por mas contrarias que sean á

la felicidad del pais? secon al a mode a la comp

Creemos en honor de su órden que este egenplo se-rá muy raro; y que ni por ignorancia (que seria muy crasa) ni por el interes de sostener las preocupaciones que los hacen precisos é inportantes, los ungidos del señor se ocupen en fomentar patrañas, llenar las cabezas de es-pecies monstruosas, y turbar con visiones ridículas los pocos momentos de felicidad que disfruta el honbre en este

91

mundo miserable. Al contrario nos persuadimos que harán quanto esté de su parte por desarraygar de los ánimos las necedades, que sobre ser ofensivas á la dignidad del honbre, suelen traer consigo consecuencias muy perniciosas à la moral; puesto que la historia de los duendes y brujos lleva por apéndice la de los amores furtivos, y otros desórdenes de la mayor trascendencia, de lo que existen repetidos egenplares.

Manacor 14 de mayo de 1813.

Muy señor mio: señor D. B. P. y de P. doy aviso á vd. como en misage del predio son moj llamado Sebastian Pelegrí, por las fiestas de pasqua próximo pasadas, denunció que en aquel predio le salia una pó á modo de fantasma que á los principios no le pudo ver la cara, y sí que era á modo de muger; y que unas veces le salia en el pajar, otras en los estudios, y en otras distintas partes de la casa, y á los canpos estando en el trabajo: en vista de esto el capellan que celebra misa en aquel oratorio pensó pasar allí á bendecir agua; y estando allí bendiciendo dentro de la capilla en aquel acto descubrió el misage dicha fantasma que salió de la sacristía, reparando que iba á acometerle ó á agarrarse con él, echó un grito muy espantoso y salió corriendo afuera, y el capellan se quedó desvistiendose vestiduras sacerdotales, y tanbien salió de la capilla; y al cabo de rato siendo ya de noche anunció el misage y demas de la casa, disponiendo pasar en la capilla á hacer las estaciones todos juntos, y en este tienpo volvió á aparecerle junto al altar, y poniendo el capellan su sonbrero en dicho altar, la fantasma se puso encima de él, y animando el misage que dijese á la fantasma lo que queria, si era cosa buena, y si mala se fuese á los abismos, respondió no podia articularle tales palabras: sucedido esto, alcabo de algunos dias dió relacion haberle salido la fantasma en traje de muger vestida de negro, con un delantal blanco y al medio de él una cruz negra, con la cara muy blanca,

pero no pudo conocer su fisonomía y animado del amo que estaba allí á la labranza bajo de la pleta, le dijo. dime quien eres y lo que pides, á lo que respondió la fantasma que no era aun tienpo de decirselo, y que prosiguiese en su buen camino y que ya se lo diria, que no se alterase por ruido que hubiese y estruendo en dicho predio son moj, y dicho esto le desapareció; y va continuando en salirle con intervalos de dias, de modo que una noche estando en su casa en la villa tanbien le salió, y otras veces le salió por el camino aconpañándole hasta las cercanías de los molinos, habiendo de tanto en equanto gemidos de la fantasma y sin poderle hablar pa-Habra alguna estando muy alterado y confuso. Esto es senor, la relacion que le doy segun la que ha dado dicho misage á mi y al capellan que subscribe, y quedo á sus ordenes rogando á Dios nuestro Señor le guarde muchos años que desean sus mas afectísimos y seguros servidores Q. S. M. B._P. D. S. y S. B. P.

Nota. El pagés afantasmado está en Palma, y la narracion vehemente de su historia fantasmal ha estremevido á mas de quatro oyentes, de los que escuchan con la boca abierta esta especie de novelas espirituales. ¡Oh

sancta simplicitas!

-62 PERIODICAL CENTINPRESOS DE CADIZ. DE LO V

Diario mercantil del 8 de mayo. El amigo de la justicia se lamenta de que una parte del cleró sea el instrumento para entregarnos al enemigo que con la espada no supo vencernos. Dócil, dice, ha sido la grandeza á las nuevas instituciones que la han privado de privilegios gravosos á la patria; pero parte de los otros, temiendo perder su tiránico ascendiente, que les proporciona lujo y opulencia, comenzó á encender el fuego de la discordia civil, ó porque queria mandar, ó porque nunca supo obedecer, clamando hipócritamente que las córtes quebrantaban los ritos eclesiásticos. ¿ Y estos son los honbres consagrados al retiro, á la paz y á la virtud? ¿ Tan escru-

pulòsos ahora los que colocaron á Godoy en los altares? Si esta indócil, hipócrita, é inobediente parte del clero se uniese al gobierno, otra seria la fuerza y el acierto en los que mandan; otra la subordinacion en los que obede-

cen, y otro el respeto á los eclesiásticos."

principio este artículo presentando varios datos acerca de la epidemia de 1810; de que resulta que sue traida á Cádiz, y que no retoña, por mas que en sostener y propagar semejante especie se enpeñen annalmente las viejas; y por cierto que es cuento muy propio de ellas el fun-dar sobre este principio el rumor de que el gobierno se marcha, abusando así demasiado de la credulidad. Con este motivo recuerda el conciso lo que dijo en su núm. 6 de setienbre de 1812, à saber : que deberia trasladarse el gobierno de Cádiz á Sevilla, Madrid, &c. luego que no quede un frances de esta parte de los Pirineos, y que á Bonaparte le suceda en Rusia lo que en España. Esto último, anade, se va verificando, y se espera se verifique tanbien lo primero: quando entónces coronen 2000 espanoles los Pirineos, será buena ocasion de que salga de Cádiz el gobierno. Ademas, concluye, puede haber razones políticas que exijan que se establezca mas en el centro de la península; mas deben fundarse estas en la seguridad de no temer que el enemigo vuelva á incomodar al gobierno en su nueva morada, no debiendo tanpoco perderse de vista el gran trastorno y enormes gastos que semejante mudanza ocasiona; lo qual debe evitarse, á no ser en proporcion las ventajas.

Idem del 11. Bajo el epígrafe; que cosas se ven!!.; que contradicciones! da el conciso una idea del opúsculo titulado: Defensa de las córtes y de las regalías de la nacion; en contestacion á la pastoral de los seis reverendos obispos refugiados en Mallorca; elogiando la moderacion del autor, cuya preciosa obra, dice, es una demostracion de que ciertos señores no quieren reformas por

ciertos motivos.

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 218. Z. L. dice que el cardenal Gimenez Cisneros, y todo el clero que concurrió á nuestras antiguas córtes, están en los profundos infiernos (¡Ave Maria purísima!), y que allí bajarán los individuos eclesiásticos de las presentes (no lo permita Dios, por sienpre jamas amen): aunque pecadores sean los Inguanzos, Cañedos, Ostolazas, Gordillos, Martinez y demas ejusdem furfuris, no merecen fuego eterno ; pobrecitos !... De pensar en ello nos encomendamos á todas las ánimas benditas; pues si tan justificados varones (como son en nuestra opinion) no se libran de ver al rabilargo y cornífero diablo, que seriamos nosotros, que por la piedad y caridad de estos justos somos ateistas, deistas, naturalistas, priscilianistas y hemorroidales! Misericordia baje del cielo, (si tan delgado se ha de hilar.) El manchego gurrumino Miguel Perez inprime unos versos de una vieja achentona, su abuela; y así son ellos: la buena anciana echa ménos los tienpos antiguos en que iba á la amiga, y está mal con los presentes, y chochea por consiguiente, conponiendo unos versos que á su merced, como que será sorda, la sonarán bien; pero á los que no tenemos la dicha de contar tantos lustros, la verdad, nos estropean los pobres oidos: y si no, ahí van de muestra estos: todas lo ocultaban. L' con mucho pulso; y así: baste decir que no hay uno armonioso.

Otro dicen como el de la Aurora núm. 63 del nuncio de S. S.

La desesperación y la rabia que abriga el corazón de ciertos fanáticos, les hace cometer toda especie de desatinos, por mas talento que tengan. ¿ Quien creyera que el autor del amigo de la verdad, hubiese promulgado desde su insula Barataria, anatemas, libelos y toda especie de papeles sediciosos, para desacreditar desde las personas respetables del congreso, hasta los redactores de la Aurorita? Pues dicen que es cierto, y que este farrago de papeles (que venian á inprimirse en esta capital), tan indecentes como inpropios de un ministro del altar, párece están unidos á los autos de muchos pretendidos reos. Si algan dia podemos darlos al público, como se ha hecho con los del nuncio de S. S., se irá desenganando aquel (aunque sea con pasos de tortuga), que el interes particular, y no el general de la nación, es el que anhelan los mastines (*) y fanáticos.

^{- (*)} Esta voz, si parece inpropia, se usa por hacerlo en su periódico el anter del semanario cristiano-político.